OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

168

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2013, de la Viceconsejera de Universidades e Investigación por la que se modifica el importe de la ayuda concedida a la Universidad de Deusto / Deustuko Unibertsitatea para la edición en euskera de la obra «¿Qué es el Ocio? 20 respuestas clásicas y un testimonio»; del autor Manuel Cuenca Cabeza, editada con el título «Zer da Aisia? 25 erantzun klasiko eta lekukotza bat».

HECHOS PRODUCIDOS

Primero.– Por Orden de 25 de mayo de 2010, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, se aprobaron las normas reguladoras de las ayudas para la edición de libros en euskera destinados a la enseñanza superior y la convocatoria para presentación de solicitudes en el ejercicio 2010 (BOPV número 116, de 21-06-2010).

Segundo Esta convocatoria fue resuelta por Resolución de 1 de diciembre de 2010, del Viceconsejero de Universidades e Investigación, la cual fue notificada individualmente a los interesados. Entre las ayudas concedidas a la Universidad de Deusto / Deustuko Unibertsitatea, figura un importe total de 1.728 euros para la edición de 500 ejemplares, destinada a financiar los gastos de edición en euskera de la obra «¿Qué es el Ocio? 20 respuestas clásicas y un testimonio» (ISBN: 978-84-9830-160-1), del autor Manuel Cuenca Cabeza.

Tercero.– A tenor de lo establecido en el artículo 21.d), con fecha 30 de noviembre de 2012, tuvo entrada en el registro del Departamento de Educación, Universidades e Investigación, escrito motivado de la Universidad de Deusto / Deustuko Unibertsitatea por el que se solicitaba reducir la tirada de edición de la obra subvencionada a 100 ejemplares.

Cuarto.– Efectuada la publicación de esta obra en euskera con el título «Zer da Aisia? 25 erantzun klasiko eta lekukotza bat» (ISBN 978-84-9830-371-1), la entidad beneficiaria ha presentado la documentación exigida y las facturas de los gastos originados, presentando facturas por gastos de edición que ascienden a un total de 1.035,65 euros (sin IVA) para una edición de 100 ejemplares.

Quinto.– Para la determinación de las cuantías de las ayudas concedidas, el artículo 1.2 establece que se resolverá por el procedimiento de concurso con porcentaje único de reparto. Dicho porcentaje fue establecido por la Comisión Calificadora, en sesión de 25 de noviembre de 2010, en 75,33%.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.– De conformidad con las normas reguladoras de esta convocatoria, estas ayudas están destinadas a compensar los costes mecánicos de edición de los libros, y, cuando proceda, los gastos de traducción de éstos.

Segundo.– El artículo 25 de la citada Orden, establece que toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que se entienda cumplido el objeto de ésta, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión de la subvención. A

estos efectos, la Viceconsejera de Universidades e Investigación, a propuesta de la Dirección de Universidades, dictará la oportuna Resolución de Liquidación, en la que se reajustará el importe de la subvención concedida.

Tercero.– Para la determinación de las cuantías de las ayudas concedidas, el artículo 1.2 establece que se resolverá por el procedimiento de concurso con porcentaje único de reparto. Dicho porcentaje fue establecido por la Comisión Calificadora, en sesión de 25 de noviembre de 2010, en 75,33%

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en las citadas normas y demás disposiciones de general aplicación,

RESUELVO:

Primero.– Modificar el importe de la ayuda concedida por Resolución de 1 de diciembre de 2010 a la Universidad de Deusto / Deustuko Unibertsitatea para la edición de la obra «¿Qué es el Ocio? 20 respuestas clásicas y un testimonio», del autor Manuel Cuenca Cabeza, editada con el título «Zer da Aisia? 25 erantzun klasiko eta lekukotza bat» (ISBN 978-84-9830-371-1).

Segundo.– Establecer el importe de la ayuda en 780,15 euros, en aplicación del porcentaje único establecido para la determinación de las ayudas concedidas por Resolución de 1 de diciembre de 2010, a la factura de 1.035,65 euros presentada para la de edición de 100 ejemplares.

Tercero.– Conforme se establece en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución que no agota la vía administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

Vitoria-Gasteiz, a 10 de septiembre de 2013.

La Viceconsejera de Universidades e Investigación,
ITZIAR ALCORTA IDIAQUEZ.